

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 118 de 1970, por el Letrado señor Barbón Martínez en nombre y representación de don Adolfo Torre Menéndez, contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 28 de febrero de 1970, en la reclamación número 393 de 1969, sobre Contribuciones Especiales del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, por obras de aceras en la calle de Jovellanos de El Entrego.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 2 de mayo de 1970. — El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 120 de 1970, por el Procurador señor Mairlot en nombre y representación de doña Lidia Puente Puente, contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fechas 16 de octubre de 1969 y 31 de marzo de 1970, sobre justiprecios correspondientes a la parcela número dos, de las expropiadas a beneficio de la Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, para el establecimiento de una escombrera general en San Pedro de Anes.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento

de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 4 de mayo de 1970.—El Secretario.

JUZGADOS

DE LAVIANA

Don Fernando Valdés Bango Montoto, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio promovido por don Faustino Torre Díaz, mayor de edad, soltero, obrero, vecino de La Canga, Langreo, para inscribir por inmatriculación en el Registro de la Propiedad del partido las siguientes fincas a su favor.

a) Casa habitación de 29 metros cuadrados de superficie, compuesta de planta baja y piso principal, sita en La Canga, parroquia de La Nueva, concejo de Langreo; linda al frente, con antojana propia de siete metros que la une a camino; derecha entrando y espalda, con bienes de herederos de don Jacinto de la Buelga; e izquierda entrando, herederos de doña Virginia Torre Torre.

b) Casa habitación compuesta de planta baja y piso principal de 38 metros cuadrados de superficie, sita en La Canga, Langreo; linda al frente, antojana propia que la une a camino vecinal; derecha entrando y espalda, con herederos de Virginia Torre Torre; y por la izquierda entrando camino vecinal.

Adquirió la finca primera por compraventa a don Víctor Torre Fombella y doña Adela Díaz Torre, que lo construyeron a sus espensas en terreno adquirido por la última por herencia de sus padres don José Díaz y doña Virginia Torre; y la segunda por compraventa a doña Adela Díaz

Torre, que la había adquirido por el mismo título que la anterior. No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a los vendedores don Víctor Torre Fombella y su esposa doña Adela Díaz Torre, vecinos de La Canga, o sus herederos como tales y personas causahabientes de quien traen causa; a los titulares colindantes dichos o sus herederos desconocidos don Jacinto de La Buelga y de doña Virginia Torre Torre, y además a don Víctor Torre Fombella, don José Díaz Torre y doña Virginia Torre Torre, como personas que según la certificación registral aportada pudieran tener algún derecho real, o sus herederos desconocidos, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE LENA

Edicto

Don Carlos María Bellver G. Ajix, Juez de Instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en méritos de carta-orden número 2/70 dimanante del sumario número 20/1968, seguido por el delito de homicidio contra Anibal Piñeiro García, se ha dictado con esta fecha providencia mandando sacar a pública subasta, por término de veinte días, por segunda vez y con la deducción establecida en el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los siguientes bienes:

1.—Una mesa de comedor extensible de dos tableros, de made-

ra de castaño, valorada en 2.000 pesetas, seis sillas de madera de castaño, secillas, con el asiento forrado en cuero rojo, valoradas a 275 pts. cada una; muebles que importan un total de 3.650 pesetas.

2.—Piso tercero izquierda del edificio destinado a vivienda integrada por vestíbulo, comedor, cocina, tres dormitorios, aseo, un pequeño trastero y terraza con acceso desde el comedor, todo ello con una superficie útil de sesenta y ocho metros cuadrados y treinta decímetros cuadrados; tiene como anejo una carbonera situada en el exterior que es la señalada como tercera de la derecha; tiene asignada una cuota del 11% en todos los elementos, servicios y pertenencias comunes así como en las cargas. Dicho piso forma parte integrante de un inmueble sito cerca de la calle Marqués de S. Feliz, de esta villa, compuesto de planta baja destinada a usos industriales y cuatro plantas altas destinadas a dos viviendas cada una. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 760, libro 289 del Ayuntamiento de Lena, folio 78, finca número 27.334, inscripción segunda. Piso pericialmente valorado en la suma de trescientas mil pesetas.

La subasta se realizará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—El tipo de licitación será el ya expresado, importe de la tasación de los referidos bienes, rebajado en un 25%.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.ª—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad

igual, por lo menos, al 10% del tipo de licitación.

5.^a—Se realiza sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad. Los autos quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.^a—El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día dos del próximo mes de junio a las once horas de su mañana.

Dado en Pola de Lena, a dos de mayo de mil novecientos setenta. El Secretario.

DE LUARCA

Edicto

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, en resolución de esta fecha dictada en diligencias preparatorias número 9 de 1970, por hurto, contra Julio Valdés Rodríguez, vecino de San Feliz, en este término, se hace saber al público en general del hallazgo de ciertas cantidades de dinero por dicho penado, el día 29 de septiembre de 1969, en la plaza de la Iglesia de Trevías, y 3 de noviembre del mismo año en la feria del pueblo de Gera-Tineo, las cuales se encuentran en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Oviedo, y se entregarán a los que se consideren y justifiquen ser propietarios de aquéllas.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Luarca, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE LLANES

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción del partido en cumplimiento de ejecutoria dimanante de las preparatorias 13-67 en las que se dictó sentencia firme por la Audiencia Provincial de Oviedo el 27 de junio de 1969, se cita por medio del presente al penado Laureano Joaquín Galán Celorio, de 41 años, hijo de Angel y Lifa, natural de Caldueño, Llanes y vecino de Caracas, para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado y haga entrega del permiso de conducir para su privación por seis meses y para pago de indemnización de doscientas cincuenta pesetas a Mauricio González Antón y ochocientas cincuenta a Carlos García Noriega, con los apercibimientos legales de no verificarlo.

Llanes, 30 de abril de 1970. — El Secretario.

DE MADRID

Edicto

Don Alberto de Amunategui Pavia, Magistrado Juez de Primera Instancia número dieciocho de esta capital.

Por el presente que se expide cumpliendo lo mandado por dicho Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy, se anuncia la muerte sin testar de doña María Teresa Fernández Gutiérrez, natural de Madrid, que nació el día 15 de octubre de 1912, hija de don Enrique y doña Luisa, y que falleció en Pola de Lena, el día 13 de febrero de 1969, y el mismo día y simultáneamente su hermana Luisa Fernández Gutiérrez, ambas en accidente de automóvil, sin haber dejado ascendientes ni descendientes de ninguna clase, y en estado de soltera; habiendo comparecido a reclamar su herencia en expediente de declaración de herederos abintestato su hermana de doble vínculo llamada doña María del Pilar Fernández Gutiérrez, y se llama a las demás personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta Capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de treinta días, parándoles en otro caso el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Dado en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos setenta. El Secretario.

DE MIERES

Cédula de citación

Por haberlo así acordado el señor don José Luis López Tarazona, Juez de Instrucción de Mieres y su partido en diligencias preparatorias número 62 de 1969 seguidas por lesiones y daños en accidente de circulación, contra el acusado Manuel Gómez Pérez, de 19 años, soltero, especialista, hijo de Jesús y Josefa, natural de Grandas de Salime, con domicilio en Avilés, c/. Francisco Franco, 46, primero izquierda, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a dicho acusado para que el día veintiséis de los corrientes, a las doce horas comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a las sesiones de juicio oral acordadas en dichas diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Mieres, a cinco de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don José de Llano García, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 115 de 1970, que se instruyó por este Juzgado por supuestos daños contra Juan Luis Cabeza Corrales, de 29 años, soltero, barman, hijo de Higinio y Elisa, natural y vecino de Gijón, hoy con domicilio ignorado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta, el señor Juez Municipal número 1 de este Juzgado don Hermenegildo González Menéndez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Juan Luis Cabeza Corrales, de 29 años, soltero, barman y vecino de Gijón, y hoy en paradero ignorado, por supuestos daños a Andrés Gordo Moronta, de 55 años, casado, industrial y vecino de Oviedo.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Juan Luis Cabeza Corrales, de la falta que se le imputa de daños a Andrés Gordo Moronta, y declaro de oficio las costas procesales. Y para la notificación de sentencia al denunciado, en paradero ignorado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—H. González.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal número 1 de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que doy fe. J. de Llano.

Para que conste y en virtud de lo acordado, para que sirva de notificación de sentencia al denunciado, extendiendo y firmo la presente en Oviedo a veintinueve de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Don César Alvarez Linera-Uría, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo,

Por el presente edicto hago saber:

Que en este Juzgado se tramita incidente por extravío de valores o efectos comerciales de conformidad con lo que disponen los artículos 547 y siguientes del Código de Comercio, promovido por el Procurador don Antonio G. Pérez Cabañas, en nombre y representación de don Pedro Odaga Ispizua, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Bilbao, Labairu, 27, quinto, izquierda, refiriéndose a los siguientes valores o efectos y a las siguientes emisiones:

100 acciones adquiridas por el señor Odaga Ispizua, numeradas correlativamente de los números 1.011.409 al 1.011.508, ambos inclusivos, con cupón número 61, correspondientes a la emisión de mayo de 1961, con un valor nominal de quinientas pesetas cada una de ellas, y que fueron adquiridas en Oviedo el 30 de noviembre de 1961 ante el corredor de comercio colegiado don Fernando Alonso González.

Los citados títulos fueron perdidos y se cree que destruidos.

Y a fin de que el posible tenedor de los mismo pueda comparecer en el expediente en el término de diez días se publica el presente que es dado en Oviedo, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Cédula de notificación

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas número 127 del corriente año, que se sigue en este Juzgado por hurto, a denuncia de Amaro Rodríguez Morán, vecino de Gijón, contra Angel González Fernández, vecino que fue de Llanera y Oviedo, en paradero ignorado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a trece de abril de mil novecientos setenta, el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal propietario del número dos, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, sobre estafa, seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, a denuncia formulada por don Amaro Rodríguez Morán, mayor de edad, casado, chófer, hijo de Amaro y Eugenia, natural y vecino de Gijón, con domicilio en Ramón y Cajal, número 41, bajo, y de la otra como denunciado Angel González Fernández, de treinta y siete años de edad, casado, jubilado, hijo de Benedicto y Argentina, natural de Vega de Expi-

naredo-León, y vecino de Oviedo, con domicilio en Fozaneldi "Bar Lavadero", y

Fallo

Que debo de condenar y condeno al denunciado Angel González Fernández, como autor responsable de una falta de estafa, prevista y penada en el vigente Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y que indemnice al denunciante en la cantidad de trescientas pesetas, importe del servicio realizado como taxista, que dejó de abonar, imponiendo a dicho denunciado las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix G. Abascal.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Angel González Fernández, antes circunstanciado, en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo y sello el presente en Oviedo, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE VILLAVICIOSA

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por S. S.^a, en ejecución de sentencia del juicio de faltas núm. 119-1969, por daños en accidente de tráfico, se requiere al penado José Beltrán Esparza, natural de Játiva (Valencia), hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades del juicio de faltas indicado, que asciende a veintinueve mil ochenta y siete pesetas con ochenta céntimos y entregar el permiso de conducir a que fue condenado. Para que sirva de notificación y requerimiento al referido penado, expido la presente en Villaviciosa, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE OVIEDO

Cédula de citación

Por la presente se cita a Mina Santa María cuyo domicilio se desconoce en la persona de su propietario Francisco Alvarez González para que el día veintisiete de mayo a las 10,30 de la mañana comparezca ante esta Magistratura a la celebración de los actos del juicio verbal acordado, en el juicio seguido a instancia de José Barbón Fernández en reclamación por silicosis, advirtiéndole que tiene a su disposición en esta Magistratura una copia de la demanda y que deberá concurrir asistido de cuantos medios de prueba intente valerse.

Asimismo presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo de accidentes y enfermedades profesionales del obrero José Barbón Fernández, advirtiéndole que si transcurridos seis días no le presenta podrá decretarse el embargo preventivo de sus bienes.

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación a fin de que sirva de citación en forma legal a Mina Santa María y su entidad aseguradora, firmo en Oviedo, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Aprobado con fecha 30 de abril de 1970, la recepción definitiva de las obras de construcción de una escuela mixta (un aula y una vivienda) en Taja Teverga, de las que ha sido contratista don Ricardo Díaz García, se hace público el presente anuncio a los efectos consiguientes, con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el citado contratista.

Transcurrido un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberse presentado en el Ayuntamiento de Teverga, o en el Registro General de la Diputación Provincial de Oviedo, ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

Oviedo, 4 de mayo de 1970.—El Presidente.—El Secretario.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Información pública proyecto de plan parcial de ordenación reformado del polígono "La Magdalena", de Avilés (Oviedo)

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes el proyecto de plan parcial de ordenación reformado del polígono "La Magdalena", sito en el término municipal de Avilés (Oviedo), el proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Oviedo, calle

Arzobispo Guisasola, 2, durante las horas de oficina. Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 20 de abril de 1970.—El Director Gerente, Antonio Linares Sánchez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 25 de abril de 1970.—El Delegado Provincial.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Ataulfo Fernández Fernández, solicita autorización para ejecutar una pasarela sobre el río Villoria, en términos de Villoria, parroquia del mismo nombre, Ayuntamiento de Laviana (Oviedo), para paso de personas y animales.

Se proyecta construir dos estribos de hormigón sobre los que se apoyará la pasarela de 8,50 m. de luz, que estará formada por 3 vigas de perfil de doble T sobre las que se situará un tablero de hormigón armado de 0,30 m. de espesor. Se prevén sendas barandillas de tubo de hierro.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Laviana o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, número 8-1.º, en donde estarán de manifiesto los documentos de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 18 de abril de 1970.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondris.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del decreto 2617/1966 de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días hábiles, contados del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 20.388

Solicitante: Trásfalt, S. A.

Instalación: Centro de transformación, tipo intemperie, de 100 KVA, 10/0,380 KV.

Emplazamiento: Jarrío, Coaña.

Objeto: Uso propio.

Oviedo, 28 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Sección Minas

Anuncio

El "Boletín Oficial del Estado", número 81, de fecha 4 del actual, publica la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1970, por la que se acuerda el levantamiento de la reserva provisional a favor del Estado de rocas bituminosas en todo el territorio nacional, dispuesta por Orden Ministerial de 10 de mayo de 1946 y que obtuvo su prórroga mediante Orden de 11 de mayo de 1950, y asimismo, la reserva definitiva a favor del Estado de las rocas bituminosas e hidrocarburos, según estableció la Orden Ministerial de 2 de junio de 1945, en determinada zona de la provincia de Soria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 28 de abril de 1970.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

RECAUDACION DE HACIENDA

Zona de Luarca

Edicto

Don Ramón García y García, Licenciado en Derecho, Recaudador de Hacienda de la zona de Luarca.

Hago saber: Que resultando desconocidos los paraderos de los que se dice vecinos de Navia, don David Pérez Martínez, contra quien se ha expedido certificación de descubierto número 367/69, por el concepto de tráfico de empresas, e importante 931 pesetas; don Antonio Sanz Artiach, Aparajador, deudor por el concepto de L. Fiscal, trabajo personal, años de 1965/68, por un total de 1.208 pesetas; y don Segundo Blanco García, deudor por el concepto de L. Fiscal, impuesto industrial, como titular del vehículo matrícula VI-13.774, por los años 1965/68, por un total de pesetas de principal de 2.294; por el presente se les requiere para que en plazo de ocho días hábiles, siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí

o por persona que los represente en esta Recaudación de Hacienda de la zona de Luarca, a fin de darse por notificados y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebeldía, sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Al propio tiempo, se les requiere al pago de los débitos expresados, advirtiéndoles que si no los realizan en el término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, el recargo de apremio se elevará al veinte por ciento, perdiendo el beneficio que en el artículo 112 del precitado Estatuto se señala.

En Luarca, a treinta de abril de mil novecientos setenta.— El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CUDILLERO

Edictos

Dictaminada favorablemente por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, la Cuenta General del presupuesto ordinario del ejercicio de 1969, se halla de manifiesto al público, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Cudillero, 29 de abril de 1970.— El Alcalde.

— : —

Informada favorablemente por la Comisión Permanente de esta entidad, la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, se expone al público con sus justificantes y el dictamen de dicha Comisión, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito reparos y observaciones a la misma, de acuerdo con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Cudillero, 29 de abril de 1970.— El Alcalde.

DE LANGREO

El Ayuntamiento de Langreo anuncia a pública subasta las obras de:

a) Construcción de una batería de 120 nichos en el cementerio de Cia-

ño, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 415.457,67 pesetas.

b) Construcción de una batería de 84 nichos en el cementerio de Lada, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 257.359,60 pesetas.

Presentación de proposiciones: Se efectuará en sobre cerrado y por separado para cada obra, presentándose en la Secretaría municipal en las horas de nueve a trece y dentro de un plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en estas Consistoriales al día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce horas.

Garantías: A cada proposición se acompañará recibo de la garantía provisional, por un importe del dos por ciento del respectivo presupuesto, que el adjudicatario o adjudicatarios elevarán a definitiva por cantidad equivalente al cuatro por ciento de los mismos.

Duración del contrato: Las obras de cada proyecto deberán terminarse dentro de un plazo de tres meses, y el pago se hará con cargo al presupuesto ordinario del actual ejercicio y el superávit resultante de la liquidación del último ejercicio, mediante liquidaciones parciales de obra.

Examen de documentos: El pliego de condiciones, proyectos y demás condiciones y documentos, podrán examinarse en la Secretaría municipal, en las horas de nueve a trece de todos los días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Las proposiciones, a las que se acompañarán declaración jurada a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el carnet de "Empresa con responsabilidad", creado por Decreto de 26 de noviembre de 1954, más los documentos correspondientes que acredite la personalidad del contratista y capacidad para acudir a la subasta, se redactará conforme al modelo siguiente:

"Don, mayor de edad, con domicilio en, debidamente enterado del pliego de condiciones relativo a la subasta de....., se compromete a ejecutar las obras referidas con estricta sujeción a dicho pliego, en la cantidad de..... pesetas (en letra). Fecha y firma del proponente.

Irán reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas, sello municipal de cinco y de la Mutualidad Na-

cional de Previsión de Administración Local de quince pesetas.

Consistoriales de Langreo, 23 de abril de 1970.— El Alcalde, Antonio García Lago.

DE MIERES

Anuncio de subasta del proyecto de afirmado, pavimentación y ensanche del camino de acceso al pueblo de Baña concejo de Mieres

Objeto de la licitación.—La ejecución de las obras del "Proyecto de afirmado, pavimentación y ensanche del camino de acceso al pueblo de Baña, del concejo de Mieres.

Tipo de licitación.—Importe de la licitación 270.444 pesetas.

Plazos de ejecución y de garantía. Un mes para la ejecución de las obras y seis meses de garantía, a contar desde la fecha de recepción provisional de las obras.

Pago de las obras.—El pago de las obras se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo de 1970, o extraordinario en tramitación de obras, adquisiciones y aportaciones municipales de 1969.

Expediente.—Se halla de manifiesto el proyecto técnico y demás antecedentes del expediente, en el Negociado de la Secretaría de este Ilustrísimo Ayuntamiento.

Garantía provisional.—Se constituirá, para participar en la subasta, la garantía provisional de 5.408 pesetas.

Garantía definitiva.—Será la resultante de aplicar los porcentajes mínimos señalados en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sobre la cuantía en que sea adjudicada la subasta.

Modelo de proposición

Don, obrando en nombre propio (o en representación de, según poder que acompañe, debidamente bastantado), vecino de, con domicilio en, y con Documento Nacional de Identidad número, expedido el día de de 19...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número de fecha y del Pliego de condiciones que acepta, para la ejecución por subasta de las obras del "Proyecto de afirmado, pavimentación y ensanche del camino de acceso al pueblo de Baña, concejo de Mieres", se compromete a ejecutarlas, con sujeción estricta al proyecto, Pliego de condiciones y demás fijadas, por la cantidad de (consígnese en letra).—Fecha y firma del proponente.

Presentación de plicas.—En el Negociado de Contratación, hasta las

trece horas, dentro de los veinte días hábiles al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, a las trece horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Mieres, 28 de abril de 1970.—El Alcalde.

DE NOREÑA

Edicto

Confeccionados los padrones de las exacciones municipales que a continuación se relacionan, para 1970, se hace saber a los contribuyentes interesados que pueden examinarlos en este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y formular las reclamaciones que procedan sobre inclusión indebida, errores aritméticos o de copia que en ellos se adviertan.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Régimen Local y Reglamento de haciendas locales en vigor:

Padrones de exacciones

- 1.—Vigilancia de establecimientos.
- 2.—Servicio de alcantarillado.
- 3.—Desagüe de canalones en la vía pública.
- 4.—Tribunas, toldos y voladizos sobre la vía pública.
- 5.—Entrada de carruajes en edificios particulares.
- 6.—Escaparates, muestras, letreros, anuncios, etc.
- 7.—Ocupación de la vía pública por parada de auto-taxis y líneas regulares de viajeros.

En Noreña, a 28 de abril de 1970. El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIA

Se anula y deja sin efecto la requisitoria del Juzgado de Instrucción de Siero llamando al acusado OVIDIO IGLESIAS RODRIGUEZ, para constituirse en prisión decretada en las diligencias preparatorias número 61 1969 por daños, por haber sido habido.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo